

La inclusión en la infancia temprana

Declaración de posición conjunta de la División para la Infancia Temprana (Division for Early Childhood, DEC) y la Asociación Nacional para la Educación de Niños menores (National Association for the Education of Young Children, NAEYC)

Hoy en día, una cantidad cada vez mayor de bebés y niños menores con y sin discapacidades juegan, se desarrollan y aprenden juntos en una variedad de lugares tales como hogares, programas de infancia temprana, vecindarios y otros ambientes de la comunidad. La noción de que los niños menores con discapacidades¹ y sus familias son miembros cabales de la comunidad refleja valores sociales relacionados con la promoción de oportunidades de desarrollo y aprendizaje y un sentido de pertenencia grupal para todos los niños. También refleja una reacción contra procedimientos educativos anteriores según los cuales se separaba y se aislaba a los niños con discapacidades. Con el tiempo, y en combinación con ciertos reglamentos y protecciones legales, estos valores y perspectivas sociales sobre los niños con discapacidades menores de 8 años y sus familias se han llegado a conocer como inclusión en la infancia temprana.² El efecto de mayor alcance de las leyes federales sobre inclusión aprobadas en las últimas tres décadas ha sido cambiar fundamentalmente la manera en que los servicios de infancia temprana se pueden organizar y prestar idealmente.³ Sin em-

bargo, como la inclusión adopta muchas formas diferentes y su implementación se ve influida por una amplia variedad de factores, todavía quedan interrogantes sobre el significado preciso de la inclusión y sus implicaciones en cuanto a normas, procedimientos y posibles resultados para los niños y las familias.

La falta de una definición nacional común ha contribuido a crear malentendidos sobre la inclusión. La DEC y la NAEYC reconocen que entender de la misma manera lo que significa inclusión es fundamentalmente importante para determinar los procedimientos de apoyo necesarios para producir inclusión de alta calidad. Esta declaración de posición conjunta de la DEC/NAEYC ofrece una definición de inclusión de infancia temprana. La definición se ha diseñado no como prueba para determinar si un programa se puede considerar inclusivo, sino más bien como un plano para determinar cuáles son los componentes clave de los programas inclusivos de alta calidad. Además, este documento ofrece recomendaciones sobre la manera en que familias, profesionales, administradores, encargados de formular normas y otros interesados deben aplicar la declaración de posición al mejoramiento de los servicios de infancia temprana.



Division for Early Childhood of the
Council for Exceptional Children
27 Fort Missoula Road | Missoula, MT 59804
Phone 406.543.0872 | Fax 406.543.0887
Email dec@dec-sped.org | Web www.dec-sped.org



National Association for the Education of Young Children
1313 L Street NW, Suite 500 | Washington, DC 20005-4101
Phone 202.232.8777 Toll-Free 800.424.2460 | Fax 202.328.1846
Email naeyc@naeyc.org | Web www.naeyc.org

Definición de inclusión en la infancia temprana

La inclusión en la infancia temprana encarna los valores, las normas y los procedimientos en que se basa el derecho de todos los bebés, niños menores y sus familias a participar, independientemente de su capacidad, en una amplia gama de actividades y contextos como miembros cabales de las familias, las comunidades y la sociedad. Los resultados deseados de las experiencias inclusivas para los niños con y sin discapacidades y sus familias son, entre otros, un sentido de pertenencia grupal, relaciones sociales y amistades positivas, y el desarrollo y aprendizaje para poner en práctica todo el potencial personal. Las características definitorias de la inclusión con las cuales se pueden identificar los servicios y programas de infancia temprana de alta calidad son acceso, participación y apoyo.

Significado de los términos acceso, participación y apoyo

Acceso. Poner a disposición de todos los niños una amplia variedad de oportunidades de aprendizaje, actividades, ambientes y entornos es una característica definitoria de la inclusión en la infancia temprana de alta calidad. La inclusión puede adoptar diversas formas y darse en varios contextos comunitarios y organizativos, tales como hogares, programas Head Start, recreacionales, de cuidado infantil y basados en la fe, preescolares, establecimientos educacionales públicos y privados desde el kindergarten hasta la educación primaria temprana, y programas combinados de educación de infancia temprana y educación especial de infancia temprana. En muchos casos, facilitar el acceso para todos los niños se logra con simples modificaciones. El Diseño Universal para el Aprendizaje (Universal Design for Learning, UDL) puede facilitar el acceso a una amplia gama de ambientes mediante la eliminación de los obstáculos físicos y estructurales. El Diseño Universal para el Aprendizaje refleja procedimientos que permiten la aplicación de diversos formatos de enseñanza y aprendizaje. Los principios y procedimientos del UDL contribuyen a que todos los niños menores tengan acceso a los ambientes de aprendizaje, las actividades de rutina normales domésticas y educacionales y al currículo de educación general. La tecnología puede conferir a los niños una amplia gama de capacidades funcionales para que participen en actividades y situaciones en ambientes

inclusivos.

Participación. Aun cuando los ambientes y los programas se han diseñado para facilitar el acceso, algunos niños necesitan adaptaciones y apoyo individualizados adicionales para participar totalmente en el juego y las actividades de aprendizaje con sus iguales y los adultos. Los adultos promueven la pertenencia grupal y la participación de los niños con y sin discapacidades en ambientes inclusivos de diversas maneras intencionales. Los modelos escalonados de infancia temprana son prometedores porque les permiten a los adultos organizar las evaluaciones e intervenciones por nivel de intensidad. Dependiendo de las necesidades y prioridades individuales de los niños menores y las familias, la implementación de la inclusión involucra una serie de enfoques, desde la educación incorporada a las actividades de rutina hasta el aprendizaje con andamiaje y la participación de todos los niños pasando por intervenciones más explícitas. Junto con el aprendizaje y el desarrollo en todos los dominios, el desarrollo socioemocional y los comportamientos que facilitan la participación son metas de importancia crítica para la inclusión en la infancia temprana de alta calidad.

Apoyo. Además de las disposiciones que se refieren al acceso y a la participación, se debe establecer una infraestructura de sistema en la cual se puedan apoyar los esfuerzos de las personas y organizaciones que prestan servicios inclusivos a los niños y las familias. Por ejemplo, los familiares, profesionales, especialistas y administradores deben tener acceso a apoyo y desarrollo profesional continuo para adquirir las capacidades, disposiciones y conocimientos requeridos para implementar procedimientos de inclusión efectivos. Como la colaboración entre los interesados clave (familias, profesionales, especialistas, administradores, etc.) es la piedra angular de la implementación de la inclusión en la infancia temprana de alta calidad, se necesitan recursos y normas de programa para promover diversas oportunidades de comunicación y colaboración entre estos grupos. Los servicios y las terapias especializadas se deben implementar de manera coordinada e integrada con el cuidado infantil temprano general y los servicios de educación. Los programas combinados de educación

de infancia temprana y educación especial de infancia temprana ejemplifican la manera en que esto se puede lograr.⁴ Las normas de financiamiento deben promover la concentración de recursos y los incentivos para aumentar el acceso a las oportunidades inclusivas de alta calidad. Los marcos de calidad (p. ej., estándares de calidad de programa, estándares y pautas de aprendizaje temprano, y competencias y estándares profesionales) deben reflejar y guiar los procedimientos inclusivos para que todos los profesionales y programas de infancia temprana estén preparados para enfrentarse a las necesidades y prioridades de los bebés y niños menores con discapacidades y sus familias.

Recomendaciones para aplicar esta declaración de posición al mejoramiento de los servicios de infancia temprana

Llegar a un consenso sobre el significado de la inclusión en la infancia temprana es un primer paso necesario para la articulación del conocimiento y los valores colectivos de la disciplina en cuanto a este asunto de importancia crítica. Además, se debe aplicar una definición de inclusión con la cual todos estén de acuerdo para crear altas expectativas para bebés y niños menores con discapacidades y dar forma a las normas y procedimientos educativos que favorecen la inclusión de alta calidad en una amplia gama de programas y ambientes de infancia temprana. Las recomendaciones para aplicar esta declaración de posición al logro de estas metas son las siguientes:

- 1. Crear altas expectativas para que todos los niños desarrollen todo su potencial.** La definición de inclusión en la infancia temprana debe crear altas expectativas para todos los niños, independientemente de su capacidad, en cuanto al desarrollo de todo su potencial. Las expectativas en común pueden, a su vez, llevar a la selección de metas apropiadas y favorecer los esfuerzos de familias, profesionales, personas y organizaciones con el fin de abogar por la inclusión de alta calidad.
- 2. Desarrollar una filosofía programática de inclusión.** En toda su amplia variedad, los programas de infancia temprana deben aplicar una definición de

inclusión con la cual todos estén de acuerdo al desarrollo de su propia filosofía de inclusión. Las declaraciones amplias de objetivos de los programas deben contener una filosofía de inclusión para que los profesionales y el personal trabajen con un conjunto común de suposiciones, valores y creencias sobre las maneras más efectivas de favorecer a los bebés y niños menores con discapacidades y a sus familias. La filosofía de inclusión del programa se debe aplicar para dar forma a los procedimientos que garantizan que los bebés y niños menores con discapacidades y sus familias sean miembros cabales de la comunidad de infancia temprana y tengan diversas oportunidades de aprendizaje, desarrollo y formación de relaciones positivas.

- 3. Establecer un sistema de servicios y apoyo.** Entender de igual manera el significado de la inclusión debe ser el punto de partida del establecimiento de un sistema de servicios y apoyo para los niños con discapacidades y sus familias. Tal sistema debe reflejar una serie continua de servicios y apoyo que responda a las necesidades y características de los niños con diversas discapacidades y niveles de gravedad, incluso las de los niños que se encuentran en situación de riesgo de sufrir discapacidades. Sin embargo, los diseñadores de estos sistemas no deben perder de vista el hecho de que la inclusión debe ser la base y el principio impulsor de una serie de servicios y apoyo para los niños menores y sus familias. En todo el sistema de servicios y apoyo, la meta debe ser garantizar el acceso, la participación y la infraestructura de apoyo para lograr los resultados de inclusión deseados. Idealmente, el principio de proporciones naturales debe guiar el diseño de los programas de infancia temprana inclusivos. El principio de proporciones naturales implica la inclusión de niños con discapacidades en proporción directa a su presencia en la población general. El sistema de servicios y apoyo debe contener incentivos para la inclusión, tales como subsidios de cuidado infantil y ajuste de las proporciones de personal a niños, para que el personal pueda enfrentarse adecuadamente a las necesidades de cada uno de los niños.

4. **Modificar los estándares profesionales y programáticos.** La definición de inclusión puede ser la base para modificar los estándares profesionales y programáticos a fin de que incorporen procedimientos de inclusión de alta calidad. Como los estándares de los programas de infancia temprana actuales reflejan principalmente las necesidades de la población general de niños menores, mejorar la calidad general de un salón de clase de infancia temprana es necesario, pero puede no ser suficiente, para satisfacer las necesidades individuales de cada niño. La definición común de inclusión puede ser la base para establecer las dimensiones de los programas inclusivos de alta calidad y las competencias y estándares profesionales del personal que trabaja en estos ambientes.
5. **Establecer un sistema de desarrollo profesional integrado.** Los estados deben aplicar la definición de inclusión común para promover un sistema integrado de desarrollo profesional de alta calidad dirigido a favorecer la inclusión de niños menores con y sin discapacidades y sus familias. El desarrollo de tal sistema requeriría planificación y dedicación estratégica de parte de las familias y otros interesados clave de los diversos sectores de infancia temprana (educación superior, cuidado infantil, programas de Head Start, pre-kindergarten público, preescolares, intervención temprana, asistencia médica, salud mental, etc.). Las suposiciones en común sobre el significado de la inclusión son de importancia crítica para determinar a quién convendría el desarrollo profesional, qué deben saber y ser capaces de hacer los profesionales, y de qué manera se organizan y se facilitan las oportunidades de aprendizaje en el contexto de un sistema de desarrollo profesional integrado.
6. **Influir en los sistemas de responsabilidad federal y estatal.** El consenso sobre el significado de la inclusión podría influir los estándares de responsabilidad federales y estatales relacionados con el aumento del número de niños con discapacidades matriculados en programas inclusivos. Actualmente, los estados deben reportar anualmente al Departamento de Educación de Estados Unidos el número de niños con discapacidades que participan en programas de infancia temprana inclusivos. Pero el énfasis en la preponderancia de niños a quienes se prestan servicios inclusivos no toma en cuenta la calidad y los resultados anticipados de tales servicios. Además, el énfasis en los datos de preponderancia presenta interrogantes sobre los tipos de programas y situaciones que se pueden considerar inclusivos en términos de intensidad de inclusión y proporción de niños con y sin discapacidades en estos ambientes y actividades. La definición común de inclusión permitiría modificar los sistemas de responsabilidad para que se considerara tanto la necesidad de aumentar el número de niños con discapacidades a quienes se prestan servicios inclusivos como el mejoramiento de la calidad y los resultados relacionados con la inclusión.

Notas

- 1 Las frases tales como “niños con necesidades especiales” y “niños con excepcionalidades” se utilizan a veces en lugar de “niños con discapacidades”.
- 2 El término “inclusión” se puede utilizar en un contexto más amplio relacionado con las oportunidades de acceso para niños de diferentes grupos culturales y lingüísticos, que es un tema de importancia crítica en la infancia temprana que requiere mayor consideración e investigación. Actualmente se reconoce ampliamente, por ejemplo, que la cultura influye profundamente en el desarrollo y el aprendizaje tempranos y que los procedimientos de educación y cuidado temprano deben reflejar esta influencia. Aunque esta declaración de posición se concentra más en la inclusión en cuanto a discapacidades, se entiende que los niños con discapacidades y sus familias varían ampliamente en términos de antecedentes lingüísticos, económicos, culturales y raciales o étnicos.
- 3 Según la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (Disabilities Education Act, IDEA) los niños de 3 a 21 años de edad tienen derecho a una Educación Pública Apropriadamente Gratuita (Free Appropriate Public Education, FAPE) en un Ambiente de Restricción Mínima (Least Restrictive Environment, LRE). El LRE exige que, en la medida de lo posible, los niños con discapacidades tengan acceso al currículo de educación general y a las actividades de aprendizaje y ambientes a disposición de sus iguales sin discapacidades. La correspondiente legislación federal aplicada a los bebés y niños pequeños (menores de 3 años) y a sus familias especifica que los servicios y el apoyo de intervención temprana se deben dar en “ambientes naturales”, lo cual se interpreta generalmente como una amplia gama de contextos y actividades que generalmente se dan para los bebés y niños pequeños con desarrollo normal en hogares y comunidades. Aunque este documento se concentra en el significado y las implicaciones más amplios de la inclusión en la infancia temprana para niños menores de 8 años, se reconoce que las ideas y valores básicos que refleja el término “inclusión” son congruentes con los que refleja el término “ambientes naturales”. Más aún, se reconoce que los conceptos fundamentales relacionados tanto con la inclusión como con los ambientes naturales se extienden considerablemente más allá de la infancia temprana y llegan hasta la escuela primaria y aún más.
- 4 Los programas combinados integran componentes clave (financiamiento, criterios de elegibilidad, currículo, etc.) de dos o más tipos de programas de infancia temprana (p. ej., el programa con financiamiento federal para preescolares con discapacidades [Parte B-619] combinado con programas de Head Start, pre-kindergarten público y/o cuidado infantil) con la meta de prestar servicios a un grupo más amplio de niños y sus familias dentro de un mismo programa.

APROBADO POR LA JUNTA EJECUTIVA DE LA DEC: Abril de 2009

APROBADO POR LA JUNTA GOBERNADORA DE LA NAEYC: Abril de 2009

Cita sugerida

DEC/NAEYC. (2009). *Early childhood inclusion: A joint position statement of the Division for Early Childhood (DEC) and the National Association for the Education of Young Children (NAEYC)*. Chapel Hill: The University of North Carolina, FPG Child Development Institute.

No se requiere permiso para reproducir este documento. Se recomienda la distribución.

http://community.fpg.unc.edu/resources/articles/Early_Childhood_Inclusion

Reconocimientos

La coordinación del desarrollo y la validación de esta declaración de posición conjunta estuvo a cargo del Centro Nacional de Desarrollo Profesional para la Inclusión (National Professional Development Center on Inclusion, NPDCI), proyecto del Instituto de Desarrollo Infantil Frank Porter Graham (FPG Child Development Institute) financiado con un subsidio del Departamento de Educación de Estados Unidos, Oficina de Programas de Educación Especial. Los miembros del grupo de trabajo del NPDCI son Camille Catlett, dirección del proceso de validación; Virginia Buysse, redacción principal; y Heidi Hollingsworth, supervisión del análisis de los comentarios consignados en las encuestas y el proceso editorial.

La DEC y la NAYEC agradecen el trabajo de los miembros del grupo de trabajo conjunto de la DEC-NAEYC que participaron en el desarrollo de la definición inicial y la declaración de posición: Terry Harrison, Departamento de Salud y Servicios de Tercera Edad de Nueva Jersey (NJ Department of Health and Senior Services); Helen Keith, Universidad de Vermont; Louise Kaczmarek, Universidad de Pittsburgh; Robin McWilliam, Instituto de Niños Siskin (Siskin Children's Institute) y la Universidad de Tennessee en Chattanooga; Judy Niemeyer, Universidad de Carolina del Norte en Greensboro; Cheryl Rhodes, Georgia State University; Bea Vargas, Centro de Desarrollo Infantil Inclusivo El Papalote (El Papalote Inclusive Child Development Center); y Mary Wonderlick, consultora. También se reconoce el aporte de los miembros de la Junta Ejecutiva de la DEC y de la Junta Gobernadora de la NAYEC y del personal de importancia clave de ambas organizaciones.

